

# Sesion 15.<sup>a</sup> ordinaria en 2 de julio de 1917

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CHARME

## Sumario

Se pone en discusion el proyecto que destina una suma a diversas obras públicas i queda pendiente.—Observaciones de los señores Gatica i Búlnes sobre la escasez de equipo de los ferrocarriles, i respuesta del señor Leon Luco (Ministro de Ferrocarriles).—Observaciones del señor Valdes Valdes acerca de la reforma del Reglamento del Senado.—Se acuerda la tabla ordinaria de asuntos.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa la discusion sobre la cuestion salitrera, i usa de la palabra el señor Aldunate.—Se levanta la sesion.

## Asistencia

*Asistieron los señores:*

Aldunate S. Carlos	Lazcano Fernando
Alessandri Arturo	Mac Iver Enrique
Alessandri José Pedro	Ochagavía Silvestre
Barros E. Alfredo	Ovalle Abraham
Besa Arturo	Tocornal Ismael
Bruna Augusto	Urrutia Miguel
Búlnes Gonzalo	Urrejola Gonzalo
Búrgos Gregorio	Valdes Valdes Ismael
Echenique Joaquín	Valderrama José M.
Escobar Alfredo	Varas Antonio
Feliú Daniel	Walker M. Joaquín
Gatica Abraham	Yáñez Eliodoro

I los señores Ministros de Hacienda i de Industria i Obras Públicas i Ferrocarriles.

## Acta

*Se leyó y fué aprobada la siguiente:*

## Sesion 14.a ordinaria en 28 de junio de 1917

Asistieron los señores Charme, Aldunate, Barros, Búrgos, Claro, Echenique, Figueroa, Gatica, Lazcano, Mac Iver, Ochagavía, Urrejola, Urrutia, Valdes Valdes, Varas, Walker Martínez y Yáñez, y los señores Ministros del Interior y de Guerra y Marina.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

El señor Presidente propone a la Sala la siguiente tabla de asuntos de fácil despacho para ser tratados en el cuarto de hora destinado a esta clase de negocios en la sesion próxima y siguientes:

Mensaje de S. E. el Presidente de la República en que solicita la autorizacion necesaria para invertir las sumas de \$ 391,500.60, moneda corriente, y de \$ 6,385.84, oro de 18d., en la terminacion del ferrocarril de Linares a Colbun y del malecon de Taltal y en diversos trabajos en los puentes de Maipo en Los Morros, Granaderos en Mulchen, Mulchen en Mulchen y Puangue en Puangue.

Mocion del honorable Senador de Aconcagua, señor Claro Solar, en que formula un proyecto de lei que tiene por objeto conceder al Cuerpo de Bomberos de Santiago el uso y goce, por término de veinticinco años, de los terrenos que actualmente ocupa en la ribera norte del rio Mapocho, con los deslindes que se indican.

Proyecto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, en que se concede a la sociedad "Iglesia Evanjélica Alemana de Victoria", el permiso requerido por el Código Civil para que pueda conservar, hasta

por treinta años, la posesion del bien raiz que se indica.

Solicitud de don Ricardo Ribbeck, como presidente de la sociedad "Colejio Aleman de Loncoche", sobre permiso para conservar la posesion de un bien raiz que dicha corporacion posee en la espresada localidad.

Solicitud de don Carlos Solar, como presidente de la sociedad "Gremio de Fleteros y Salvavidas y Socorros Mutuos de Antofagasta", sobre permiso para conservar la posesion de un bien raiz.

Solicitud de la Municipalidad de Teno con que somete a la aprobacion del Honorable Senado la propuesta hecha por don Andres Rodríguez, para construir un matadero modelo en la indicada ciudad.

Solicitud de la Junta de Alcaldes de Punta Arenas sobre autorizacion para contratar un empréstito hasta por £ 50,000, con el fin de cancelar las actuales deudas municipales, ampliar los servicios de agua potable y desagües y construir obras de viabilidad en el Territorio de Magallanes.

Solicitud de la Municipalidad de Peñaflores sobre autorizacion para celebrar un contrato de iguala con don Eujenio Pérez Villar.

Informe de la Comision de Culto y Colonizacion, de fecha 31 de agosto de 1911, en que propone pasar a la Comision Permanente de Presupuestos diversos oficios del Tribunal de Cuentas relativos a decretos objctados.

El señor Búrgos formula indicacion para que se agregue a dicha tabla el proyecto de lei, aprobado por la H. Cámara de Diputados, en que se declara de utilidad pública una faja de terreno para la apertura de un camino de acceso del pueblo de Rafael a la estacion de Pissis, del ferrocarril de Confluencia a Tomé y Penco.

El señor Aldunate Solar cree que el proyecto a que se ha referido el honorable Senador de Concepcion podria tratarse sobre tabla en la presente sesion, que está destinada a los proyectos de marina mercante y otros de carácter administrativo.

El señor Yáñez formula indicacion para que se traten sobre tabla, los asuntos propuestos en la tabla de fácil despacho que se refieren a permiso para conservar bienes raices.

El señor Búrgos pide se trate, a continuacion de los anteriores, el proyecto a que se ha referido ántes, que cree no dará lugar a discusion.

Con el asentimiento unánime de la Sala

se dieron por aprobadas las indicaciones de los señores Yáñez y Búrgos.

Se toma en consideracion el proyecto de lei formulado en la mocion del honorable Senador de Aconcagua, señor Claro Solar, que tiene por objeto conceder al Cuerpo de Bomberos de Santiago el uso y goce, por el término de veinticinco años, de los terrenos que actualmente ocupa en la ribera norte del rio Mapocho y que deslindan por el poniente con la Plazuela de la Recoleta; por el norte, con la calle de Bellavista; por el sur, con la Avenida Santa María; y por el oriente, con la Escuela de Dentística.

Puesto en discusion jeneral y particular a la vez, se da tácitamente por aprobado.

Su tenor es como sigue:

#### PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Se concede al Cuerpo de Bomberos de Santiago el uso y goce, por el término de veinticinco años, de los terrenos que actualmente ocupa en la ribera norte del rio Mapocho, y que deslindan por el poniente, con la Plazuela de la Recoleta; por el norte, con la calle de Bellavista; por el sur, con la Avenida Santa María; y por el oriente, con la Escuela de Dentística.

El Cuerpo de Bomberos tendrá la facultad de hipotecar el terreno y los edificios que construya, debiendo destinar los productos que obtenga primeramente a efectuar mejoras y a hacer el servicio de intereses y amortizaciones que le impongan las hipotecas, y el resto al sostenimiento de la institucion. Todas las mejoras que se hiciesen quedarán a beneficio fiscal.

El superintendente del Cuerpo, previo acuerdo del directorio, firmará las escrituras hipotecarias que fueren necesarias."

Se pone en seguida en discusion jeneral y particular, a la vez, el proyecto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, en que se concede a la Iglesia Evanjélica Alemana de Victoria el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesion del sitio número 5, de la manzana número 66, de la ciudad de Victoria, con los deslindes que se indican, y no habiendo usado de la palabra ningun señor Senador, se da tácitamente por aprobado.

Su tenor es como sigue:

#### PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único.—Concédese a la Sociedad Iglesia Evanjélica Alemana de Victo-

ria, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesion del sitio número 5, de la manzana número 66, de la ciudad de Victoria, y que deslinda: al norte, con sitio número 2; al oriente, con sitio número 6; al sur, con calle Baquedano; y al poniente, con calle Pisagua."

Se toma en seguida en consideracion la solicitud presentada por don Ricardo Ribbeck, como presidente de la "Sociedad Colegio Aleman de Loncoche", en que pide el permiso requerido por el Código Civil para la conservacion de un bien raiz que dicha corporacion posee en la espresada localidad.

Puesto en discusion jeneral y particuilar a la vez el respectivo proyecto de acuerdo, propuesto en el informe de la Comision de Constitucion, Lejislacion y Justicia, se da tácitamente por aprobado en los siguientes términos:

#### PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único.—Concédese a la corporacion denominada Colegio Aleman, de Loncoche, del departamento de Villarrica, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesion de un bien raiz que ha adquirido en la poblacion Carrera, de Loncoche; que está signado con el número 2, de la manzana número 49 de dicha poblacion, y cuyos deslindes son: al norte, sitio número 3; al oriente, sitios números 5 y 6; al sur, calle sin nombre; y al poniente, sitio número 1."

Considerada la solicitud de don Carlos Solar, como presidente de la Sociedad Gremio de Fleteros y Salvavidas y Socorros Mutuos de Antofagasta", sobre permiso para conservar la posesion de un bien raiz que dicha corporacion posee en la espresada ciudad, se pone en discusion jeneral y particuilar a la vez el proyecto de acuerdo propuesto en el informe de la Comision de Constitucion, Lejislacion y Justicia, y no habiendo usado de la palabra ningun señor Senador, se da tácitamente por aprobado.

Su tenor es como sigue:

#### PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único.—Concédese a la corporacion denominada Sociedad Gremio de Fleteros y Salvavidas, de Antofagasta, el permiso requerido por el artículo 556 del Có-

digo Civil, para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesion de un bien raiz que ha adquirido en la ciudad de Antofagasta, y cuyos deslindes son: al oriente, la calle Angamos; al norte, propiedad de don Pedro Arriagada; al poniente y al sur, propiedad de don Tomas Castro."

Se toma en seguida en consideracion el proyecto de lei, aprobado por la H. Cámara de Diputados, en que se declara de utilidad pública una faja de terrenos para la apertura de un camino de acceso del pueblo de Rafael a la Estacion de Pissis, del ferrocarril de Confluencia a Tomé y Penco.

Puesto en discusion jeneral y particuilar a la vez, se da tácitamente por aprobado.

Su tenor es como sigue:

#### PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Se declara de utilidad pública una faja de terreno de veintidos mil ciento sesenta y cinco metros cuadrados para la apertura de un camino de acceso del pueblo de Rafael a la estacion de Pissis del ferrocarril de Confluencia a Tomé y Penco, debiendo hacerse la espropiacion con arreglo a la lei de 18 de junio de 1857.

Los fondos necesarios para pagar la espropiacion se tomarán del ítem "Para continuar la construccion de caminos de acceso a las estaciones de los Ferrocarriles del Estado, que consúta el presupuesto de Industria y Obras Públicas para el año 1917."

Entrando a los incidentes, el señor Walker Martínez formula indicacion para que se discuta, desde luego, el proyecto de lei iniciado por el Ejecutivo, en que se solicita la autorizacion lejislativa para invertir la suma de \$ 391,500.60 moneda corriente y la de \$ 6,385.84 oro de 18 peniques, en la terminacion del ferrocarril de Lináres a Colbun y del malecon de Taltal, y en diversos trabajos en los puentes del Maipo, en Los Morros, Granaderos en Mulchen, Mulchen en Mulchen y Puangué en Puangué, por tratarse de obras públicas de verdadera urgencia.

Por asentimiento unánime se da tácitamente por aprobada esta indicacion.

Puesto en discusion jeneral el referido proyecto, usan de la palabra los señores Yáñez, Claro Solar, Ministro del Interior y Walker Martínez.

A peticion del señor Yáñez, queda la discusion del proyecto para la sesion del lunes. El señor Presidente lo anuncia para el

cuarto de hora de fácil despacho de la sesion próxima.

El señor Presidente propone a la Sala dar por aprobada en la sesion del lunes próximo la tabla de asuntos para las sesiones ordinarias, formada por los señores Presidentes de las Comisiones Permanentes y propuesta al Senado en sesion de 5 del actual.

El señor Claro Solar cree que la tabla ordinaria está formada, dentro de las disposiciones del Reglamento por la Comision de Presidente; que a esta tabla puede hacerse modificaciones en cuanto a dar preferencia a algunos asuntos; pero que no debe ponerse en cuestion si tenemos o no tabla.

Usan de la palabra en este incidente, los señores Aldunate Solar, Mac Iver, Valdes Valdes, Lazcano, Walker Martínez y Yáñez.

Cerrado el debate, se acuerda, por asentimiento unánime, pronunciarse sobre la tabla en la sesion próxima.

El señor Walker Martínez hace diversas observaciones al señor Ministro del Interior con motivo del enorme desarrollo que ha adquirido en Chile la venta de boletos de loterías extranjeras y llama la atencion de Su Señoría a la necesidad de estudiar los medios para evitar que loterías de otros países estén estimulando entre nosotros ese juego pernicioso del que felizmente nos hemos sus-  
traído.

El señor Ministro del Interior atribuye grande importancia a las observaciones del honorable Senador de Santiago y espresa que estudiará las medidas administrativas que puedan aplicarse para corregir este mal y propondrá al Congreso un proyecto de lei sobre la materia, si fuera necesario.

Usan, ademas, de la palabra en este incidente los señores Lazcano y Mac Iver.

El señor Yáñez formula indicacion para que pase en informe a la Comision Especial de Impuestos el proyecto de lei, aprobado por la H. Cámara de Diputados, relativo a agregar una disposicion a la lei de alcoholes para gravar la fabricacion o venta de la chicha de manzana.

El señor Barros Errázuriz ruega al honorable Senador de Valdivia, se tomen tambien en cuenta en esa Comision, algunas presentaciones que se han hecho al respecto.

El señor Ochagavía formula indicacion para colocar en el tercer lugar de la tabla ordinaria el proyecto de lei sobre apertura del istmo de Ofqui.

Terminados los incidentes, se da tácitamente por aprobada la indicacion del señor Yáñez.

La indicacion del señor Ochagavía quedó para ser votada en la sesion próxima.

Se suspende la sesion.

A segunda hora, entrando a la órden del dia, continúa la discusion particular del proyecto sobre primas a la marina mercante, que quedó pendiente en sesion de 14 del actual, en el artículo 5.º

El señor Mac Iver hace algunas nuevas observaciones sobre este artículo y termina formulando indicacion para que se suprima el inciso 1.º

El señor Walker Martínez formula indicacion para que se voten separadamente las palabras: "o extranjeros", en el inciso 1.º y las palabras: "o en el extranjero", en el inciso 2.º

El señor Yáñez formula indicacion para aprobar este artículo en los términos propuestos por la Comision y se redacte el artículo 10, en los términos siguientes:

"Artículo 10. Las primas por construccion de buques y maquinarias rejirán por el término de quince años, contados desde la fecha de la promulgacion de esta lei en el **Diario Oficial**, y las primas por construccion de diques, rejirán por el término de diez años."

Espresa el señor Senador que no hace cuestion acerca de la mayor o menor duracion de este último plazo, siempre que se fije lo que sea prudente.

El señor Claro Solar cree que podria fijarse un plazo de cinco años a las primas por construccion de diques.

Usa en seguida de la palabra el señor Aldunate Solar.

Cerrado el debate, se acuerda, a peticion del señor Claro Solar, dejar pendiente la votacion del artículo 5.º hasta despues que se vote el artículo 10.

Puesto en discusion el artículo 6.º, a indicacion del señor Walker Martínez, tácitamente aceptada, pide que quede pendiente hasta despues de votarse el artículo 5.º

Se toma en seguida en consideracion el artículo 7.º y usan de la palabra los señores Walker Martínez, Claro Solar, Ministro del Interior, Mac Iver y Varas.

El señor Ministro del Interior formula indicacion para agregar a continuacion del artículo en debate el siguiente:

"Artículo ... Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de un millon quinientos mil pesos, en dotar

al Apostadero Naval de Talcahuano de las instalaciones y elementos necesarios para establecer un astillero.

Las embarcaciones auxiliares que la Armada Nacional necesite adquirir despues de dos años, contados desde la vijencia de la presente lei, deberán ser construidas en el pais."

El señor Mac Iver propone que el artículo que contiene la indicacion del señor Ministro, se discuta como un proyecto de lei separado.

El señor Ministro del Interior acepta la insinuacion del señor Mac Iver y pide quede pendiente la indicacion formulada por Su Señoría, para discutirla a continuacion del proyecto en debate.

Por asentimiento tácito así se acuerda.

Cerrado el debate sobre el artículo 7.º y puesto en votacion, resulta aprobado por 11 votos contra 1.

Puesto en discusion el artículo 8.º, usan de la palabra los señores Mac Iver y Walker Martínez y por haber llegado la hora, queda pendiente el debate y con la palabra el honorable Senador por Santiago.

El artículo 7.º, aprobado en la presente sesion, es del tenor siguiente:

"Artículo 7.º Los buques, diques y sus máquinas construidos para algun servicio público, no darán opcion a prima".

Se levanta la sesion.

## Cuenta

### Se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios del Ministerio de Hacienda:

Santiago, 30 de junio de 1917.—Con la presente comunicacion tengo el honor de remitir a V. E. el informe evacuado por los inspectores de aduana, señores O. Opaño, Enrique Ovalle y Luis Abraham Moreno, sobre el servicio de la aduana de Valparaiso, que V. E. se sirvió solicitar a peticion del honorable Senador por Concepcion, don Daniel Feliú.

Dios guarde a V. E.—**Arturo Prat.**

Santiago, 30 de junio de 1917.—Acompañado de la nota respectiva, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. un cuadro que contiene la nómina del personal, que actualmente presta sus servicios en el Tribunal de Cuentas, y diversos datos relacionados con los mismos empleados.

Debo manifestar a V. E. que el honorable Senador don José Pedro Alessandri desea conocer dichos antecedentes.

Dios guarde a V. E.—**Arturo Prat.**

2.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 28 de junio de 1917.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de lei por el cual se declaran exentos del pago de toda clase de impuestos fiscales y municipales, en parte o totalmente, a los representantes diplomáticos extranjeros acreditados en Chile, ya sea que les afecten personalmente o recaigan sobre las residencias de las legaciones, sus muebles o efectos personales, en las mismas condiciones que sus respectivos paises observan respecto de los representantes diplomáticos chilenos.

Lo que tengo la honra de decir a V. E. en contestacion a su oficio número 414, de fecha 15 de mayo del actual.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—**Oscar Viel.—E. González Edwards, Secretario.**

Santiago, 28 de junio de 1917.—El proyecto de lei, remitido por el Honorable Senado, que libera a los reos que sean transportados de un punto a otro de la República y a los encargados de su custodia, del pago de pasaje por los ferrocarriles del Estado, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados con las siguientes modificaciones:

Se ha sustituido la parte inicial del artículo 1.º, que dice: "Agrégase el siguiente inciso al artículo 52 de la lei número 2,846, de 26 de enero de 1914, sobre reorganizacion de los ferrocarriles del Estado, por la siguiente frase: "Tendrán pase libre, por los ferrocarriles del Estado".

El artículo 2.º se ha redactado en los siguientes términos:

"Art. 2.º El valor del transporte por los ferrocarriles del Estado de los inspectores de prisiones y de los jefes y oficiales del cuerpo de jendarmería y prisiones, que viajen en comision del servicio, se cargará al Ministerio de Justicia, segun tarifa con un cincuenta por ciento de rebaja."

Lo que tengo la honra de decir a V. E. en contestacion a su oficio número 387, de fecha 25 de enero del actual.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—**Oscar Viel.—E. González Edwards, Secretario.**

3.º De tres informes de la Comision de Guerra y Marina, relativos:

A la solicitud de doña Clara Stoller, viuda del ingeniero segundo de la Armada Nacional don Fructuoso Vargas, en que pide aumento de la pension de que disfruta;

A la solicitud del coronel retirado del Ejército, don José María Soto, en que pide que para los efectos de la lei número 1,858, de 19 de febrero de 1906, se le reconozca el derecho a una barra como tambien a los veinte hombres que lo acompañaron en las exploraciones que llevó a efecto en la campaña contra el Perú y Bolivia;

Y a la solicitud de don Luis Alvarez G., capitán retirado absolutamente del Ejército, en que pide abono de servicios.

4.º De la siguiente mocion:

Honorable Senado:

El pro-Secretario de Comisiones de esta Cámara, don Carlos Sudy, ha sufrido hace poco un serio ataque que ha comprometido gravemente su salud, en términos que lo imposibilitan para continuar en el desempeño de su cargo.

Los facultativos, señores Oyarzun y Benavente, que lo han atendido en su enfermedad, coinciden en el dictámen de que se encuentra actualmente inhabilitado para el trabajo.

El señor Sudy ha prestado a la Administracion alrededor de treinta años de servicios no interrumpidos, que le han merecido en diversas circunstancias las apreciaciones mas elojiosas de parte de sus jefes.

Su laboriosidad y competencia, de que dan testimonio los documentos que nos permitimos acompañar a esta mocion, lo hacen acreedor a que el Estado recompense de un modo especial sus merecimientos, proporcionándole en las circunstancias en que se encuentra, los medios de asegurar siquiera sea una modesta subsistencia en el resto de su vida.

Esta consideracion de equidad nos mueve a presentar al Honorable Senado el siguiente

#### PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédese, por gracia, al pro-Secretario de Comisiones de la Cámara de Senadores, don Carlos Sudy, el derecho de jubilar con una pension equivalente al sueldo íntegro del empleo que actualmente desempeña.

Santiago, 2 de julio de 1917.—**Alfredo Barros Errázuriz.—J. M. Valderrama L.**

5.º del siguiente oficio del Tribunal de Cuentas:

Santiago, 27 de junio de 1917.—Se ha recibido en este Tribunal, para su toma de razon, el decreto número 969, espedido por el Ministerio de Industria y Obras Públicas el 5 del actual.

Por este decreto se concede al ingeniero de seccion de la Direccion de Obras Públicas, don Rafael Jofré, una jubilacion con pension de \$ 8,910, equivalente a las veintisiete cuarentavas partes del sueldo de \$ 13,200, por haber cumplido veintisiete años de servicios.

La Corte de Cuentas hizo a S. E. el Presidente de la República la representacion legal del caso, porque entre los servicios computados al señor Jofré para su jubilacion, se han incluido diversos años que sirvió a contrata y que segun la lei de 20 de agosto de 1857 no aprovechan para los efectos de la jubilacion.

S. E. el Presidente de la República ha tenido a bien insistir en la toma de razon del mencionado decreto, y se ha procedido a esta formalidad en cumplimiento de las disposiciones legales que la ordenan.

La Corte de Cuentas, en virtud de lo dispuesto en el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888, acordó poner en conocimiento del Soberano Congreso el decreto objetado y el que ordena tomar razon de él.

En consecuencia, remito a V. E. copias autorizadas de los decretos y de la representacion de la Corte de Cuentas.

Dios guarde a V. E.—**J. Aguirre L.**

#### Rectificacion al acta

El señor **Ochagavía**.—Deseo hacer una pequeña rectificacion al acta en la parte que se refiere a la indicacion que formulé en la sesion anterior. Esa indicacion fué para que el proyecto sobre apertura del istmo de Ofqui se colocara en el tercer lugar de la tabla, i no en el cuarto.

El señor **Charme** (Presidente).—Se hará la rectificacion. Por lo demas, la indicacion de Su Señoría respecto de la tabla quedó para ser votada en la sesion de hoi.

#### Fondos para obras públicas

El señor **Charme** (Presidente).—En la sesion anterior se acordó tratar en el primer cuarto de hora de la presente sesion del proyecto a que va a dar lectura el señor Secretario.

*El señor Secretario da lectura al siguiente proyecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la República:*

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de \$ 391,500.60, moneda corriente, i hasta la de \$ 6,385.84, oro de 18 peniques, en los trabajos de las obras públicas que a continuacion se indican, en conformidad al siguiente detalle:

Ferrocarril de Lináres a Colbun: \$ 159,876.17 moneda corriente, i \$ 6,385.84, oro de 18 peniques.

Malecon de Taltal: \$ 97,000.

Puente Maipo en Los Morros: \$ 60,940.92.

Puente Granaderos, en Mulchen: \$ 32,451.75

Puente Mulchen en Mulchen: \$ 11,232.76.

Puente Puangue en Puangue: \$ 30,000.»

*Da lectura tambien el señor Secretario a un informe de la Comision Permanente de Presupuestos, en que recomienda la aprobacion del proyecto, con agregacion del siguiente artículo:*

Artículo 2.º Se declara que del total de los ítem 669, 670 i 707 del Presupuesto de Industria i Obras Públicas vijente, deberán quedar sin inversion las cantidades que se indican en el siguiente detalle:

Item 669.—Agua potable de Iquique, \$ 100,000.

Item 670.—Alcantarillado de Arica, \$ 59,000

Alcantarillado de Tocopilla, \$ 30,500.60.

Alcantarillado de Antofagasta, \$ 102,000.

Item 707.—(Construccion de ferrocarriles), \$ 50,000, en moneda corriente, i la suma equivalente a \$ 6,385.84, oro de 18 peniques.»

El señor **Charme** (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

El señor **Leon Luco** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Si hubiera sabido que en la sesion del juéves pasado se iba a tratar de este proyecto de lei, habria venido a la Sala para dar a los honorables Senadores las esplicaciones que hubieran deseado pedirme sobre la imputacion de las cantidades que la Comision aconseja tomar del presupuesto vijente para saldar el gasto que se propone en el proyecto de lei que está en discusion.

Las cantidades que se van a deducir del presupuesto vijente son, como lo dice el informe de la Comision de Presupuestos: 59,000 pesos del alcantarillado de Arica, 30,000 del alcantarillado de Tocopilla, 100,000 de las obras de agua potable de Iquique, 102,000 del alcantarillado de Antofagasta i 56,000 de obras de ferrocarriles.

El presupuesto vijente consulta 236,000 pesos para las obras del alcantarillado de Arica; 242,000 para el de Tocopilla i 425,000 para el de Antofagasta. Estas cantidades no se han empezado a invertir aun, ni hai posi-

bilidad tampoco de que se inviertan totalmente en el resto del año. Se han pedido propuestas públicas en dos ocasiones para ejecutar esas obras i no se han presentado proponentes. Por eso el Gobierno ha presentado un mensaje, que está actualmente en la Cámara de Diputados, en que solicita autorizacion para hacer esas obras por administracion en caso necesario; pero aun cuando se diera esa autorizacion, no seria posible invertir en el resto del año todas las cantidades consultadas en el presupuesto para cada obra, de manera que no hai inconveniente alguno para hacer la rebaja que propone la Comision de Presupuestos.

Ruego, pues, al Honorable Senado, que acepte el artículo 2.º agregado por la Comision.

El señor **Búlnes**.—No estoi bien al corriente del proyecto que se discute; pero, por las palabras que acabo de oír al señor Ministro, me parece entender que se va a echar mano de parte de las sumas consultadas en el presupuesto para el alcantarillado de Tocopilla, de Antofagasta i de Arica, que son, precisamente, los lugares de la República mas amagados por las grandes epidemias.

(La Honorable Cámara sabe que hace pocos años el pueblo de Tocopilla fue diezariado por una de las epidemias mas crueles que hemos tenido en Chile, la fiebre amarilla. De manera que no veo qué gastos pueden ser mas urgentes por el momento que los que demandan las obras de saneamiento de las ciudades del norte.

En el proyecto se propone invertir setenta i tres mil pesos en construir dos puentes en Mulchen i uno en Puangue. Estas inversiones serán mui convenientes; pero no creo que sean mas urgentes que aquellas otras, que son destinadas a salvar las poblaciones del norte, las cuales se ven amenazadas constantemente por la influencia de un clima casi tropical.

La observacion que hace el señor Ministro de que no ha habido proponentes que quieran hacer las obras, no tiene esplicacion, a mi juicio, puesto que en nuestro país abundan las personas que desean tomar contratos de obras públicas, cuando el Estado ofrece condiciones razonables. Talvez las propuestas que se han pedido en este caso habrán sido sobre precios mui bajos.

Por estas consideraciones, no creo que debemos apresurarnos a despachar este proyecto que, por lo demas, no me parece que pueda discutirse en el cuarto de hora de fácil despacho.

El señor **Leon Luco** (Ministro de Industria

i Obras Públicas).—Como lo he manifestado ya, el proyecto no propone dejar sin inversion a totalidad de los ítem consultados en el presupuesto para las obras de alcantarillado de Antofagasta, Tocopilla i Arica. Si se aprueba el artículo 2.º propuesto por la Comision, quedarán para esas obras las siguientes cantidades: ciento sesenta i dos mil pesos para el alcantarillado de Tocopilla, trescientos veintitres mil para el de Antofagasta i ciento setenta i siete mil para el de Arica.

El Gobierno se propone hacer esas obras por administracion, si no hai interesados en concurrir a nuevas propuestas; al efecto, ha presentado un proyecto de lei, que pende actualmente de la consideracion de la Cámara de Diputados, a fin de que se le faculte para prescindir del requisito de la licitacion pública.

Con las cantidades que quedarian sin tocar, habria mas que suficiente para atender a los trabajos en lo que resta del presente año. Seria imposible gastar mas.

Por otra parte, en el presupuesto para el año venidero, que ya ha sido presentado al Congreso, se consultan las cantidades necesarias para concluir esas obras. De manera que no seria fundado el temor de que esos trabajos no se lleven a cabo.

Ahora, en cuanto a los motivos del proyecto que se discute, debo manifestar que las obras a que él se refiere, estaban desde hace tiempo contratadas i en ejecucion, pero una parte mui considerable de los fondos que para pagarlas se consultaban en el presupuesto del año anterior, quedaron sin inversion i pasaron a rentas jenerales, conforme a la lei. Al estudiarse el presupuesto vijente quise hacer indicacion para aumentar algunos ítem a fin de que se pudieran terminar estas obras, pero se me observó que con eso se excederia la cuota asignada al presupuesto de Obras Públicas i que seria mejor presentar un proyecto de lei especial. I esto es lo que se ha hecho.

Creo que estas esplicaciones bastarán para alejar las dudas que han manifestado los señores Senadores de Malleco i de Valdivia.

El señor **Búlnes**.—Francamente, no entiendo lo que pasa en este asunto. Si el Gobierno ha pedido sumas determinadas para la construccion de ciertas obras, es de presumir que no lo ha hecho sin estudios previos sobre su costo. De manera que si esas cantidades se cecernan para atender a otros objetos, quiere decir que aquellas obras sufrirán un retardo en su ejecucion.

El señor **Leon Luco** (Ministro de Obras

Públicas).—En este caso no es fundado el temor que abriga el señor Senador. Ya van transcurridos seis meses del año i las obras a que se toma una parte de las sumas consultadas en el presupuesto vijente no se han podido empezar todavía por falta de proponentes. Dos veces se ha llamado a licitacion pública, sin que se hayan presentado interesados. En los seis meses restantes, sea que las obras se hagan por administracion o por contratistas, de ningun modo se alcanzarian a invertir las cantidades que quedan hechas las rebajas, i en el presupuesto para 1918 se consulta todo lo necesario para la completa terminacion.

Vuelvo a decir que quedarian para las obras de Antofagasta trescientos veintitres mil pesos, para las de Tocopilla ciento sesenta i dos mil, i para las de Arica ciento setenta i siete mil, cantidades que de ningun modo se alcanzarian a gastar en lo que queda del año, aunque se diera a los trabajos el mayor impulso posible.

El señor **Búlnes**.—Vuelvo a manifestar la sorpresa que me causa el hecho de que no se hayan presentado proponentes para estas obras.

El señor **Leon Luco** (Ministro de Obras Públicas).—La razon se debe a las dificultades que se producen a consecuencia de la guerra europea. Los interesados temen no contar oportunamente con los materiales que se necesita hacer venir del extranjero, como el fierro por ejemplo. I por eso se retraen de hacer propuestas.

El señor **Búlnes**.—Temeria que esto fuera una de esas componendas o acomodos que suelen hacerse a instancias de personas influyentes.

Pueden necesitarse puentes en Mulchen, pero mas se necesitan las obras de saneamiento de los puertos del norte.

El señor **Leon Luco** (Ministro de Obras Públicas).—Los puentes se están construyendo hace tiempo, i en cuanto al alcantarillado de las ciudades del norte se llevará a cabo de todos modos, señor Senador.

El señor **Búlnes**.—Deseo dejar constancia de que por mi parte considero impostergable la iniciacion de los trabajos de saneamiento de los puertos del norte, no solo por la vida de los habitantes, sino tambien por razones de carácter internacional.

La Cámara sabe que las cosas han llegado hasta el punto de que líneas de vapores que hacian escala en aquellos puertos la han suprimido; porque en otros paises se ha llegado a pensar que nosotros no tenemos seriedad en nuestra lejislacion de hijiene para poner



en salvo la vida de los tripulantes de las naves de comercio.

He formulado estas observaciones para que la Cámara vea que es necesario que los puertos del norte de la República se encuentren saneados, por la vida de sus habitantes i por las necesidades del comercio internacional. Sobre la vida de los habitantes no ignora la Cámara que dos de esos puertos han sido arrasados por epidemias tan devastadoras como la fiebre amarilla.

De manera que las obras de saneamiento son allí de necesidad impostergable, i si este proyecto fuera a atrasarlas en lo mas mínimo, me opondria a él i desde luego pediria que se retirase de la tabla de fácil despacho.

El señor **Leon Luco** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Debo manifestar una vez mas que el Gobierno se propone ejecutar de preferencia estas obras de saneamiento. Ha llamado a propuestas por tercera vez, i en prevision de que no se presenten interesados ha propuesto un proyecto de lei para ejecutar los trabajos por administracion. Ese proyecto está pendiente en la Cámara de Diputados. Por este motivo i, ademas, por la otra razon que ya he espuesto, de quedar fondos mas que suficientes para los gastos que podrán hacerse en el presente año, me permito rogar al honorable Senador por Malleco que no ponga inconveniente al pronto despacho del proyecto en discusion.

El señor **Charme** (Presidente).—Como ha terminado el cuarto de hora destinado a este proyecto, quedará pendiente la discusion.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Creo que se facilitaria el despacho del proyecto dejándolo para la sesion de mañana.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no hai inconveniente, continuará la discusion en el primer cuarto de hora de la sesion próxima. Acordado.

### Equipo para los ferrocarriles

El señor **Charme** (Presidente).—Entrando a los incidentes, tiene la palabra el honorable Senador por O'Higgins.

El señor **Gatica**.—Ruego al honorable Senador me permita hacer unas breves observaciones, a fin de aprovechar la presencia del señor Ministro de Industria i Obras Públicas.

El señor **Aldurate**.—Con el mayor gusto, señor Senador.

El señor **Gatica**.—Desearia saber del señor Ministro qué medidas ha tomado la Direccion de los Ferrocarriles para salvar la crisis de trasportes que se prevé para dentro de poco

tiempo en la red central de los Ferrocarriles del Estado.

Ya va haciéndose sumamente difícil conseguir carros para el trasporte de mercaderías, cualquiera que sea su naturaleza. Sabido es que, debido principalmente a los buenos precios que los productos agrícolas han adquirido últimamente, la cosecha aumentará en el presente año en forma considerable; de manera que si no se toman medidas eficaces para aumentar en proporcion suficiente el equipo ferroviario, es seguro que vamos a encontrarnos en una verdadera crisis de trasportes terrestres, así como hoy nos encontramos en una crisis de trasportes marítimos.

Creo que hai necesidad de aumentar en muchos centenares el número de carros de carga, i en algunas docenas el de máquinas para el arrastre de los trenes que la conducen. Hai que considerar que no solo la agricultura aumentará su produccion en el presente año, sino tambien todas las industrias en jeneral, tanto la minera como la fabril, de manera que es menester arbitrar medidas desde luego para evitar que se produzcan mas tarde situaciones que tendríamos que lamentar.

Tengo datos para creer que hasta la fecha no se ha contratado material de ninguna especie, en grande ni en pequeña cantidad, para hacer frente a esta necesidad. Todavía mas, se me ha dicho que el equipo que se destina al transporte de carbon desde el puerto de San Antonio para el servicio de la segunda seccion, viaja a este puerto de vacío, sustrayéndolo al trasporte de mercadería, sobre todo la parte del equipo que viene con ese objeto de Valparaiso.

Yo desearia saber del señor Ministro del ramo, i quisiera que Su Señoría se tomara todo el tiempo necesario para dar la respuesta, si la Empresa de los ferrocarriles se encuentra en situacion de asegurar que podrá disponer para la próxima cosecha de todos los elementos necesarios para su trasporte.

Esto por lo que hace a la red central. Por lo que respecta al ferrocarril Lonjitudinal, he recibido noticias que tienen una gravedad verdaderamente extraordinaria. Se me ha manifestado por una casa comercial de importancia que actualmente el ferrocarril Lonjitudinal no recibe carga i que no la recibirá hasta dentro de tres o cuatro meses. Si esta noticia es efectiva, los perjuicios que esa determinacion va a irrogar a la agricultura, las industrias i la minería del norte de la provincia de Aconcagua i del sur de la de Coquimbo, van

a ser enormes. En esa rejion el ferrocarril es de cremallera i es ahí justamente donde se ha tomado esta medida.

Hace seis o siete meses hice presente en este recinto que era posible que se paralizara el servicio de esta línea por no haberse tomado las medidas mas elementales para adquirir las locomotoras de cremallera indispensables. Ahora tengo el sentimiento de declarar que no me equivoqué al hacer aquella prediccion, porque estoi cierto de que la noticia que se me ha dado es efectiva. En todo caso, la forma en que se hace el acarreo de carga en aquella seccion es verdaderamente irrisoria.

En la lei de ferrocarriles se autorizó al Gobierno para contratar un empréstito hasta por veinte millones de pesos oro con el objeto de atender al mejoramiento de los servicios ferroviarios en el pais. De esa suma se destinata para el ferrocarril Lonjitudinal norte la cantidad de trece millones doscientos mil pesos, a fin de atender a la adquisicion de quipo i a la construccion de diversas obras nuevas que son indispensables. Creo que hasta la fecha no se ha tomado ninguna determinacion a este respecto i mientras tanto las cosas van de mal en peor. Por otra parte, las sumas consultadas con este mismo objeto en el presupuesto de la Empresa no se han podido obtener hasta hoi. Yo no sé por qué esta línea se puso bajo el control de la Direccion Jeneral, siendo que su administracion está en el norte, a enorme distancia del sitio en que se encuentran la Direccion Jeneral i el Consejo de los Ferrocarriles. I probablemente, por mui buenos deseos que tengan los señores consejeros para atender esta línea, como tienen tanto que atender en la red central, no pueden preocuparse de aquella otra.

Hoi dia, la situacion de esa línea es mucho peor que cuando dependia directamente del Ministerio de Ferrocarriles; i creo que si el Gobierno no toma medidas para mejorar esa situacion, aquel ferrocarril irá al desastre mas completo.

Ese ferrocarril se construyó tanto con fines comerciales cuanto estratéjicos, i yo estoi en situacion de asegurar al Honorable Senado que hoi dia no se podria trasportar por él mil hombres en un mes.

Deseo que el señor Ministro se imponga de esto para que lo remedie. I, repito, espero que en una sesion próxima nos diga si cree que los ferrocarriles están en situacion de atender sin demoras el transporte de toda la cosecha venidera.

El señor **Búlnes**.—Ruego al señor Senador por O'Higgins, que me permita decir dos palabras para unir mi súplica a la que acaba de hacer el honorable Senador por Coquimbo.

El señor **Aldunate**.—El honorable Senador por Malleco podria hablar con mas calma si el Honorable Senado acordara destinar la segunda hora al debate salitrero. Entiendo que el honorable Senador por Aconcagua, señor **Alessandri**, así lo desea tambien.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Yo no lo deseo, señor Senador, pero no tengo inconveniente para acceder a ello.

El señor **Barros Errázuriz**.—Entiendo que el honorable Senador señor Montenegro no puede venir a la sesion de hoi, i por eso se ha insinuado la conveniencia de suspender el debate político a segunda hora.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Al comenzar la sesion, el honorable Senador señor Tocornal me manifestó que convenia suspender el debate político en la segunda hora, porque el honorable señor Montenegro no podrá venir al Senado, pues está presidiendo una convencion de su partido.

Por mi parte, no tengo inconveniente para ceder mi derecho para usar de la palabra en la segunda hora, por deferencia al honorable Senador señor Montenegro.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Entonces podemos seguir, por hoi, en la segunda hora, con el debate salitrero.

El señor **Yáñez**.—Para eso debemos prorrogar la primera hora hasta las seis de la tarde; eso es lo reglamentario.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte de la Honorable Cámara, se prorrogará la primera hora hasta las seis de la tarde, con el intermedio de costumbre.

Acordado.

Puede usar de la palabra el señor Senador por Malleco.

El señor **Búlnes**.—El honorable Senador por Coquimbo recordaba que hace seis o siete meses llamó la atencion del Gobierno hácia la falta de equipo que se notaba en la seccion del Lonjitudinal, comprendida entre La Serena i Cabildo. Yo me uní entonces al señor Senador para manifestar lo mismo, porque conocia personalmente la situacion en que se encontraba esa via; hoi tengo el sentimiento de decir a la Honorable Cámara que esa situacion no se ha mejorado i en consecuencia, no puedo sino ratificar en todas sus partes lo que acaba de decir el honorable señor Gatica.

El ferrocarril a que ha hecho referencia el

honorable Senador se encuentra en las condiciones mas desastrosas posibles. Allí no hai elementos de transporte; los pocos que habia hace dos años están en mucho peor estado que entónces, como es natural que ocurra por el uso que tienen. Cuando tuve ocasion de ver aquella línea, habia allí cuatro máquinas para atender el transporte en la seccion de cremallera, de las cuales dos ya estaban viejas i malas, de manera que en uso habia solo dos. Cada una de esas máquinas tenia que hacer una ascension sumamente fuerte, que llega en algunas partes a nueve por ciento de desnivel, de manera que es fácil suponer que si en ese entónces no estaban buenas para el servicio, hoy casi no pueden servir para nada.

De ahí proviene que en las provincias del norte hai una queja jeneral por la falta de atencion que se nota en ese ferrocarril. Los negocios de esas provincias están paralizados casi del todo por la falta de transportes. Agréguese a todo esto, que el Consejo Directivo de los Ferrocarriles manifiesta por esa red un abandono completo.

Yo sé todo esto, porque he conversado sobre el particular con varias personas que han venido del norte, con las cuales he tenido relaciones en mis diferentes viajes hechos a esa rejion, i todas ellas me han hecho presente que aquel ferrocarril hoy dia no está en condiciones de poder transportar la carga mas insignificante, por falta de equipo i por otras circunstancias. El administrador de la línea, que dedica toda su actividad e intelijencia a ese servicio, no ha podido conseguir que el Consejo le entregue algunos materiales, durmientes, entre otros, que se necesitan indispensablemente, i para cuya adquisicion hai fondos en el presupuesto. Debido a la falta de durmientes, los convoyes, que podrian marchar a razon de treinta o cuarenta kilómetros por hora, solo pueden andar a veinte. También hai necesidad de arreglar algunos terraplenes, para lo cual se consultan fondos también en los presupuestos, fondos que no se han entregado al administrador de la línea.

Pongo estos hechos en conocimiento del honorable Ministro de Industria para que vea modo de remediarlos. Sé que Su Señoría no puede hacer gran cosa en esta materia, porque la lei declaró autónomos a los ferrocarriles; sin embargo, Su Señoría puede hacer lo que esté de su parte para evitar que esas provincias se encuentren hoy con un ferrocarril a la vista, pero, en realidad sin servicio de ferrocarril, siendo que todas las industrias que se establecieron en aquellas rejiones lo hicieron con-

tando con los servicios que habria de prestarles esta línea.

Considero que es necesario que el Gobierno atienda a esa necesidad en bien de los intereses mineros i de todo órden de las provincias del norte.

El señor **Leon Luco** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Quiero adelantar una respuesta a algunas de las observaciones formuladas por los honorables señores Senadores de Coquimbo i de Malleco.

Respecto a la adquisicion de materiales, debo hacer presente a Su Señoría que la Empresa pidió oportunamente propuestas públicas para que se suministraran carros i locomotoras. Desgraciadamente, las propuestas que se presentaron fijaban precios tan altos que puede decirse que eran prohibitivos. Algunos de esos precios importaban el cuádruplo i el quintuplo de los que se pagaban ántes de la guerra. I todavía esto no era el inconveniente principal, pues los proponentes, a pesar de los altos precios que pedian, no se comprometian a entregar aquellos materiales ántes de un año.

En vista de estas circunstancias, la Empresa de los Ferrocarriles resolvió poner toda su actividad en la reparacion del material rodante; i al efecto pidió autorizacion para comprar en plaza todo el material de fierro i acero que necesitara. El Gobierno autorizó esta peticion del Consejo i se hizo la adquisicion del material que habia en plaza por una suma bastante crecida que pasó de dos millones de pesos.

Por otra parte, la Empresa tiene acordado enviar a los Estados Unidos a un alto funcionario, que tiene conocimientos especiales en la materia, para que contrate la adquisicion de material en las mejores condiciones que sea posible i entregable en la época mas próxima.

En cuanto a durmientes para el ferrocarril Lonjitudinal sur, debo advertir que se han adquirido treinta i cinco mil i se han pedido propuestas por ochenta i cinco mil mas.

Por lo que hace al empréstito autorizado para atender a las necesidades mas importantes del ferrocarril, se han hecho diversas jestioniones para su colocacion i últimamente estuvo casi contratado con capitalistas yanquis i aun vino un agente de Estados Unidos a suscribirlo, pero, al llegar a Chile, recibió un telegrama de sus comitentes en que le decian que suspendiera por el momento la opeacion. Actualmente se hacen jestioniones para obtener el dinero que se necesita i emplearlo en la forma establecida en la lei de presupuestos.

## Tabla

El señor **Charme** (Presidente).— Antes de suspender la sesion convendria resolver sobre la tabla.

El señor **Búrgos**.— Antes que se apruebe la tabla, me voi a permitir formular indicacion para que se agregue un proyecto, informado favorablemente por la Comision formada por los señores Senadores por Santiago, Nuble i Curicó, sobre formacion de poblaciones, punto en que la actual lei de municipalidades es deficiente.

El señor **Charme** (Presidente).— Si no hubiera inconveniente, se agregaria a la tabla el proyecto a que se ha referido el señor Senador. Acordado.

## Reforma del reglamento

El señor **Valdes Valdes**.— Sin el ánimo de oponerme a la aprobacion de la tabla, quiero puntualizar el hecho de que, habiendo empezado el período ordinario de sesiones el 1.º de junio, solo hemos tenido tabla el 1.º de julio, es decir, cuando ya ha trascurrido un tercio del período ordinario.

Esto se debe a una deficiencia de nuestro reglamento, i como el momento es tan oportuno, voi a hacerla notar, advirtiéndole que con el proyecto que he presentado en union del señor Walker Martínez, no habria podido suceder lo que ha pasado, porque el caso está previsto.

El proyecto de reforma del reglamento consulta, entre las atribuciones del Presidente, la siguiente:

«14. Formar, con acuerdo de los Presidentes de las Comisiones permanentes, la tabla de los asuntos que deban tratarse en conformidad al artículo 59, i por sí solo la tabla de fá cil despacho a que se refiere el artículo 49.»

El artículo 59 es el que establece el orden en que deben tratarse los diversos asuntos, en primer lugar los enviados por el Presidente de la República o por la Cámara de Diputados i en seguida los indicados en el mismo artículo.

Si hubiera estado en vijencia este reglamento habriamos tenido tabla desde el primer momento en el actual período de sesiones. Si en alguna de las sesiones pasadas hubiera terminado la materia que formaba nuestra orden del dia, es decir, la interpelacion pendiente, habriamos tenido una tabla en la cual ocupar desde el primer instante el tiempo de la Cámara.

Una vez aprobado este proyecto de regla-

mento, no podrá suceder lo que hoy sucede. Naturalmente él no priva a los miembros del Senado para formular todas las indicaciones de preferencia que quieran.

El nuevo reglamento obedece a un espíritu nuevo. Los reglamentos tienen por objeto alijerar las discusiones, evitar toda cuestion i ganar tiempo. Mientras tanto, dentro del régimen actual, el tiempo no se cuenta para nada. Mas aun, nuestro actual reglamento tiene deficiencias i aun prescripciones que permiten que el tiempo corra sin provecho para la Cámara ni para el país. Acabo de hacer notar una de sus deficiencias, que ha hecho que haya trascurrido un mes sin que el Senado tenga tabla. Voi a hacer notar otros dos defectos de nuestro reglamento que podrian permitir detener nuestras discusiones si un Senador lo quisiera. Nuestros debates son jeneralmente tranquilos, i en realidad el reglamento no funciona porque no hai necesidad. Cuando hai que acudir a las disposiciones reglamentarias es cuando arrecia la política i los ánimos se apasionan, i para esos casos precisamente deben esas disposiciones ser claras i terminantes. Con nuestro actual reglamento sucede precisamente lo contrario, como lo voi a demostrar, citando dos casos que muy bien podrian ocurrir.

El artículo 32 dice: «Es contrario al orden interrumpir al miembro que habla, a no ser con el objeto de reclamar el orden o de hacer una brevisima esplicacion sobre algun hecho en que el miembro que tiene la palabra ha padecido error.» De consiguiente, cuando un Senador manifiesta el deseo de no ser interrumpido, cuando el Presidente dice que no hai derecho para interrumpir al orador, están ámbos en un error, por cuanto, según la disposicion que acabo de leer, el interrumpido está fuera del reglamento i el interruptor dentro de él. ¿No ve el Senado que el dia que se quiera detener la labor de la Cámara bastaria interrumpir una i otra vez al orador, impidiéndole que continuara su discurso, i que el Presidente no tendria una disposicion reglamentaria en que apoyarse para manejar el debate?

Pues, si parece que esto es mucho, hai todavía otra anomalía mas grave aun. El artículo 84 dice: «Hecha la segunda lectura, preguntará el Presidente a la Cámara si el proyecto se admite o nó a discusion: i bastarán cuatro votos para que prevalezca la afirmativa.»

Constantemente se toma esta resolucion por mayoría, pero como se ve ello está fuera del reglamento; si la prescripcion re-

glamentaria se aplicara a la letra habria que hacer lo contrario de lo que constituye nuestro uso diario.

Este caso ha ocurrido, si mal no recuerdo, una vez, i se llegó entonces a detener por completo la discusion. Era Presidente del Senado don Agustin Edwards, quien hizo a la Cámara la pregunta a que ese artículo se refiere, i la Cámara resolvió la negativa por mayoría de votos. Nó, dijo alguien entonces, basta que haya cuatro votos para que el proyecto sea puesto en discusion, i se produjo una cuestion que detuvo la labor de la Cámara durante una o dos sesiones.

Como decia, los reglamentos no tienen otro objeto que el de evitar cuestiones i facilitar las discusiones en los momentos difíciles, porque en circunstancias normales no hai necesidad de aplicar sus disposiciones.

El reglamento elaborado por el honorable Senador por Santiago i por el que habla, fué favorablemente informado por la Comision nombrada con el objeto de revisarlo. Tengo la seguridad de que si se aprueba, facilitará considerablemente nuestros debates i permitirá equiparar nuestras discusiones a las de la Cámara de Diputados, lo que producirá la gran ventaja de que los debates de ambas Cámaras marchen con igual velocidad, cosa que está bien léjos de ocurrir.

Creo que convendría aprovechar un momento de buena voluntad i despachar este proyecto de reglamento que está bien estudiado i que en casi la totalidad de sus disposiciones está funcionando actualmente en la Cámara de Diputados con éxito indiscutible.

El señor Mac Iver —El honorable Senador por Santiago ha querido hacer presente los defectos de nuestro actual reglamento. Su Señoría nos ha citado como ejemplo el Reglamento de la Cámara de Diputados, donde dice que se trabaja mas i se despachan con mucha mayor rapidez los proyectos en la jeneralidad de los casos.

Todo esto depende del puto de vista en que uno se coloque. En realidad el reglamento del Senado tiene defectos en considerable número, como que es un reglamento hecho, puede decirse, en el año 1840, cuando no se tenían buenas prácticas parlamentarias. Pero, realmente por mi parte, nunca he visto perturbada la discusion de un negocio de interes público en esta Cámara por deficiencias reglamentarias. En cuanto a que el reglamento de la Cámara de Diputados permita a esa corporacion despachar con mayor rapidez los asuntos sometidos a su consideracion, creo que el honorable Senador está en un error porque es

ya tradicional que en el Senado, a pesar de lo cortas que son sus sesiones, se despachan los asuntos con mayor rapidez que en la otra Cámara, como podríamos comprobarlo con nuestras actas. Entre nosotros suele retardarse el despacho de algun asunto por oposiciones mas o ménos manifestadas, por oposicion a cierta clase de negocios; pero, cuando hai voluntad de parte de la mayoría para despachar un proyecto de interes público, es precisamente en esta Cámara donde no hai dificultades de ninguna especie.

Yo no conozco el proyecto de nuevo reglamento.

Supongo que la reforma que se propone tendrá mucho de bueno, que el nuevo reglamento será mucho mejor que el actual, pero yo no lo aceptaré si está hecho con espíritu autoritario. Yo no acepto en forma alguna la disciplina alemana en los cuerpos colejiados; no acepto la absorcion de las facultades de la corporacion por la Mesa o por el Presidente. No acepto, tampoco, algo que jeneralmente aceptan todos: la festinacion de las discusiones, la clausura del debate. No acepto ninguno de estos recursos, introducidos hace poco en algunos parlamentos.

Mi distinguido colega, el señor Senador por Santiago, nos ha manifestado que hai muchas deficiencias i peligros en el reglamento actual; entre ellas, por ejemplo, que alguien pueda pedir la palabra para interrumpir con un incidente de carácter personal. Yo debo recordar a Su Señoría que esta misma regla aparece en los reglamentos de todos los Parlamentos del mundo; que en el Parlameato español, por ejemplo, se usa i abusa de ella en forma considerable. Si un Senador se siente personalmente aludido por otro, tiene que replicar inmediatamente, i habrá de reconocer mi distinguido colega, que hace años que está en el Senado, que la disposicion reglamentaria a que me refiero jamas ha dado lugar a dificultades.

Es mui fácil buscar defectos, pero no lo es tanto proponer algo intachable. Las reglas de los debates las forman las costumbres i el tiempo; i es mejor no recurrir a la autoridad, a la imposicion, sino a la naturaleza de cada Cámara para regular los debates.

El Senado de Chile, por regla jeneral, es mui tranquilo; a veces alguno de mis honorables colegas o yo nos enardecemos un poco, pero eso es un fosforismo pasajero, que no dura lo que la llama en el relámpago. Siendo esto así, no me parece propio que se le apliquen como reglas de sus debates las del estilo de la disciplina alemana; esas disposi-

ciones producen jeneralmente efectos diferentes o contrarios a los que se buscan.

Entre nosotros, toda clase de fuerza, de imposiciones, aun cuando estén mui autorizadas por el bien público i los intereses públicos, son contraproducentes; dan por resultado el estallido, i un estallido que perturba i retarda el despacho de los negocios públicos.

He creido que debia decir estas palabras para que se vea que no es mui fácil llegar a una reforma de carácter reglamentario solo porque hai el temor de que se produzcan discusiones o retardos que no ha habido hasta ahora; i seguramente, dada la índole nacional i la índole de la Cámara de que formamos parte, esas discusiones i esos retardos no tedarán lugar jamas. Dicho esto, dejo la palabra.

El señor **Valdes Valdes**.—Con mucho agrado veo que estoi de acuerdo con el honorable Senador por Atacama en cuanto a que hai algunos defectos en nuestro reglamento; en lo único que pudiera parecer que hai desacuerdo es en lo siguiente: Su Señoría estima que es preferible mantener el reglamento con sus defectos miéntras no se produzcan dificultades en su aplicacion; miéntras que yo estimo que debemos prevenir esas dificultades.

Por lo demas, yo no me he inspirado jamas en la disciplina ni en el parlamentarismo alemán; en cambio, tengo admiracion por el parlamentarismo inglés, i creo que debemos procurar imitarlo. No hai nada mas feliz que un Parlamento que tenga un Speaker.

El señor **Mac Iver**.—Son las costumbres las que fijan el sistema.

El señor **Valdes Valdes**.—Pero es necesario que hagamos lo posible por imitar lo mejor.

Creo que, cuando nuestra organizacion se parezca a la inglesa, cuando tengamos un Presidente que tenga en todo momento las atribuciones i la imparcialidad de un Speaker, habremos dado un gran paso en materia parlamentaria. En Inglaterra se ha llegado al estremo de autorizar al Speaker para no poner en discusion una proposicion que tenga por objeto obstruir un debate únicamente; nuestro reglamento no tiene nada parecido.

No hai nada mejor que la eleccion de un Presidente en cuyo espíritu se fía, en cuya esperiencia se fía, i al cual se den grandes atribuciones para dirijir los debates.

La esperiencia parlamentaria me dice que mis honorables colegas se convencerán de que un reglamento inspirado en las prácticas inglesas habrá de prestar valiosos servicios en

nuestros debates, i, por lo tanto, debe ser aprobado.

Por lo demas, un reglamento, como todo, no puede ser estable indefinidamente: las evoluciones se producen i nadie puede resistir las modificaciones consiguientes.

Diversos hombres, diversas tendencias i circunstancias tambien diversas, hacen que soluciones que ántes eran posibles con veinte o treinta miembros, no lo sean con cuarenta, sesenta u ochenta.

Es necesario que el reglamento sea mas práctico; es necesario que el Presidente gobierne a la Cámara.

El señor **Mac Iver**.—Desgraciadamente nuestro Presidente no es inglés.

## Tabla

El señor **Charme** (Presidente).—La única indicacion que hai que votar es la del señor Ochagavía, para colocar en el tercer lugar de la tabla el proyecto de apertura del istmo de Ofqui.

El señor Secretario va a dar lectura a la tabla.

El señor **Secretario**.—Es la siguiente:

- 1.º Proyectos pendientes, formulados por la Comision Especial del Senado, relativos a la marina mercante;
- 2.º Proyectos de reforma constitucional, relativos a la eleccion de Presidente de la República;
- 3.º Proyecto sobre reforma de la lei de 16 de setiembre de 1884;
- 4.º Mensaje sobre modificacion en el trazado del ferrocarril de Nogales a Quintero;
- 5.º Solicitud de la Municipalidad de Peñaflores sobre autorizacion para celebrar un contrato de iguala con don Eujenio Pérez Villar;
- 6.º Informes de la Comision Permanente de Presupuestos, recaidos en los siguientes negocios:

Diversos oficios del Tribunal de Cuentas sobre toma de razon de los decretos 1321, de 26 de mayo de 1913, del Ministerio de Guerra; 1956, de 30 de setiembre de 1913, del Ministerio de Relaciones Esteriores, etc. (Boletin número 2754).

En que propone mandar archivar diversos proyectos de lei por haber perdido su oportunidad. (Boletin número 2756).

En que propone desechar dos proyectos de lei de la Cámara de Diputados, por haber perdido su oportunidad. (Boletin número 2753).

Diversos oficios del Tribunal de Cuentas, sobre toma de razon de los decretos núme-

ros 776, 795 i 803, del Ministerio de Justicia; 1,171 del Ministerio de Guerra, etc. (Boletín número 2757).

En un mensaje sobre autorizacion para invertir hasta la cantidad de \$ 763,288.70, en atender al mayor gasto que ocasionen los diferentes servicios de los establecimientos penales. (Boletines números 2841 i 2866).

En un mensaje sobre autorizacion para invertir hasta \$ 7,475.80 en la cancelacion de gastos de sostenimiento de la Escuela de Reforma para Niños de Concepcion. (Boletines números 2862 i 2867).

Acerca de un mensaje sobre autorizacion para invertir hasta la suma de \$ 156,751.34 en los trabajos de alcantarillado de Taltal. (Boletines números 2871 i 2882).

En un mensaje sobre declaracion de abono a la cuenta de entradas eventuales de la nacion de la cantidad producida por el primer viaje comercial al extranjero del transporte nacional *Rancagua*. (Boletines números 2859 i 2972).

En que propone pasar al archivo diversos mensajes i proyectos de lei. (Boletín número 3065).

En un mensaje sobre autorizacion para invertir la suma de \$ 300,000 en la continuacion de los trabajos de construccion del correo de Valparaiso. (Boletines números 3074, 3088 i 3089).

En un mensaje sobre suplemento de \$ 6,000 al ítem 601 de la partida 15 del presupuesto de Marina, para pasajes, fletes, etc. (Boletines números 3112 i 3137).

En un mensaje sobre suplemento de \$ 331,550 al ítem 258 del presupuesto de Guerra, para atender a la alimentacion del ganado del Ejército. (Boletines números 3092 i 3162).

7.º Proyecto de la Cámara de Diputados sobre riegos;

8.º Proyecto de Código Sanitario;

9.º Proyecto de reforma del reglamento del Senado;

10. Proyecto de la Cámara de Diputados sobre cuenta corriente bancaria;

11. Proyecto sobre electrificacion de la primera seccion de los ferrocarriles del Estado;

12. Proyecto de caja de retiro para los empleados públicos;

13. Proyecto de lei formulado en la mocion de los honorables Senadores señores Varas i Ochagavía, en que se autoriza a S. E. el Presidente de la República para pedir propuestas públicas para la ejecucion de los trabajos necesarios para habilitar la navegacion a tra-

ves del istmo de Ofqui. (Boletines números 3041 i 3146).»

El señor **Yáñez**.—Por mi parte tengo el sentimiento de oponerme a la indicacion del honorable Senador de Chiloé para colocar en el tercer lugar de la tabla el proyecto sobre apertura del istmo de Ofqui, porque no acepto que se coloquen nuevos proyectos en la tabla, que vengan a postergar el proyecto de Código Sanitario i el de electrificacion de los ferrocarriles, que son de suma importancia, el uno para la salubridad pública i el otro para las facilidades de transporte i la economía fiscal.

No puedo pues aceptar esa preferencia, i con tanta mayor razon, cuanto que creo por informaciones que tengo, que el proyecto aludido no será de fácil despacho.

El señor **Urrejola**.—Yo coincido con el señor Senador en que no deben postergarse los proyectos de Código Sanitario i electrificacion de los ferrocarriles i en no aceptar, por lo tanto, que se coloquen ántes proyectos que tienen menor importancia o solo un interes personal o particular, como hai algunos en la tabla.

Creo, por eso, que las observaciones del señor Senador habrian sido mas eficaces si hubieran sido acompañadas de una indicacion de preferencia para los proyectos a que se ha referido.

El señor **Yáñez**.—Su Señoría no necesita que yo formule esa indicacion, porque si está convencido de las necesidades que lleran los proyectos a que he aludido, podria Su Señoría formularla.

Yo me he limitado a pedir que no se coloque ningun otro proyecto ántes, porque eso seria una postergacion injustificada, i este fué el objeto que tuve en vista en sesion pasada cuando solicité que se dejara para la sesion del dia siguiente la aprobacion de la tabla.

El señor **Ochagavía**.—Para evitar mayor demora, me limito a pedir que el proyecto sobre el istmo de Ofqui se agregue a la tabla.

El señor **Charme** (Presidente).—Quedaría arreglado a la tabla.

Como ha pasado la hora, se suspende la sesion.

*Se suspendió la sesion.*

## SEGUNDA HORA

### Propiedades salitreras

El señor **Charme** (Presidente).—Continúa la sesion.

Puede usar de la palabra el honorable Senador por O'Higgins.

El señor **Aldunate**.—Me mueve, señor Presidente, a tomar parte en este debate, la importancia trascendental de la cuestion que se ha planteado con relacion a la propiedad salitrera.

Iniciado el debate con motivo de la reconstitucion de linderos de ciertas salitreras de la zona de Antofagasta, ha ido tomando desarrollo en las discusiones habidas dentro i fuera del Congreso.

Se han hecho declaraciones, se han exhibido doctrinas i se han dado a conocer procedimientos que a mi juicio, están en pugna no solo con las disposiciones legales vijentes, sino con el órden establecido en la propiedad salitrera, con el réjimen a que ella ha estado sujeta en nuestro pais, réjimen sancionado por resoluciones de los tribunales de justicia.

Tambien me mueve a entrar en el debate la actuacion que me cupo desempeñar como miembro del Consejo Salitrero, establecido en 1909. Este Consejo tenia, entre otras atribuciones, la de velar por la correcta constitucion de la propiedad salitrera i por la tuicion de los derechos fiscales.

En uso de esta atribucion conferida por el instituto orgánico i por circunstancias que espresaré mas adelante, el Consejo tuvo ocasion de impartir a la Delegacion Salitrera ciertas instrucciones, en órden al remate de salitreras en Tarapacá, en órden al cateo de las pampas i en órden tambien a la mensura de títulos en las diversas zonas salitreras de la rejion chilena.

Estas instrucciones fueron desobedecidas por la Delegacion Fiscal, a pesar de estar apoyadas por análogas instrucciones del Consejo de Defensa Fiscal i por órdenes terminantes del Gobierno.

Esto dió orijen a una especie de antagonismo entre el Consejo Salitrero i el Consejo de Defensa Fiscal por una parte, i la Delegacion Salitrera por la otra, que obligó al que habla a retirarse de aquel cuerpo, allá por el año de 1910.

Como el delegado fiscal de salitreras en publicaciones hechas por la prensa, en descargo de las observaciones que le hizo el Ministerio, ha calificado i censurado las instrucciones del Consejo Salitrero, yo necesito explicar esta materia ante la Honorable Cámara.

He dicho que las cuestiones lanzadas a este debate afectan a toda la propiedad salitrera i no solamente a determinadas pertenencias ubicadas en la provincia de Antofagasta i, por consiguiente, para que la Honorable Cá-

mara pueda comprender bien las observaciones que haré en el desarrollo de mi discurso, es indispensable que haga una rápida reseña de la situacion en que se encuentra la propiedad salitrera en las diversas zonas de la República.

Tengo que referirme, en primer lugar, a las salitreras de la provincia de Tarapacá, que son de orijen peruano; en seguida, a las salitreras ubicadas en aquella rejion de la República de Bolivia que pasó a poder de Chile, es decir, que fué incorporada al territorio nacional por el tratado de 1905, rejion que estaba rejida por el Pacto de Tregua de 1884; en tercer lugar a la zona que Chile reivindicó por la declaratoria de guerra a Bolivia i la lei de 5 de abril de 1879; i, finalmente, diré dos palabras respecto a la zona situada al sur del paralelo 24.

Es mui conocido el plan ideado por el Presidente del Perú, don Manuel Pardo, para poner en manos del Perú el monopolio salitrero; el señor Pardo pretendió realizar su idea con dos leyes mui sencillas. Una de ellas autorizaba al Gobierno para comprar las salitreras con maquinarias de la provincia de Tarapacá, i la otra establecia un impuesto de sesenta centavos de sol que debia pagarse por esportacion de cada quintal de salitre.

Dado el poco consumo que en esa época habia de esta sustancia, i el poco conocimiento de sus calidades fertilizantes, los precios eran bajos i era imposible que los industriales pudieran pagar este impuesto. Por esta causa todos tuvieron que acojerse voluntariamente a la lei que autorizaba al Presidente para comprar salitreras, i se presentaron como voluntarios de la guerra a la oficina que Pardo habia abierto para realizar estas operaciones.

Para la compra de salitreras se formaron cuadros especiales de las oficinas con maquinarias, se nombró una comision de ingenieros para que tasara los terrenos, los edificios i las existencias, previo inventario prolijo, i una comision de abogados para que informara sobre los títulos.

De esta manera el Gobierno del Perú fué adquiriendo poco a poco todas las oficinas i pagándolas con certificadas salitreros, es decir, con vales que debian satisfacerse con un empréstito que el Gobierno peruano iba a contratar con este objeto.

La misma lei del año 1875 autorizó al Gobierno para comprar los estacamentos salitrosos, es decir, los terrenos de particulares que no tenian maquinaria. Esta operacion debia hacerse con fondos que debian proporcionar



los bancos que se habian asociado para ayudar en ella al Gobierno.

Sucedió lo que era de esperar. El empréstito que el Gobierno peruano pensaba contratar no se llevó a efecto, i los bancos no tuvieron medios para ayudar al Gobierno en la operacion de compra de los estacamentos. Quedaron, pues, los dueños de salitreras con máquinas, con sus certificados en el bolsillo i en cuanto a los estacamentos, para acelerar la operacion el Gobierno dictó el decreto de 1876, que los declaraba despoblados e incorporados a la propiedad nacional.

Así concluyó la operacion que se ha llamado de espropiacion de salitres en la República del Perú.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—El Gobierno dictó un decreto el año 79, en que ordenaba a las autoridades que pidieran el despueble; pero no declaró el despueble por sí i ante sí.

El señor **Aldunate**.—No todo se puede escribir en un renglon. Luego me haré cargo de la observacion de Su Señoría.

Esta operacion suscitó protestas i resistencias, i los salitreros se presentaron al Gobierno, quejándose del decreto del año 76, manifestando que al Gobierno no le incumbia declarar, *ipso jure*, despoblados los estacamentos, que era necesario seguir juicio de despueble. El Gobierno dictó entonces un decreto el año 79, por el cual se establecia que eran competentes las autoridades de Iquique para entablar los juicios de despueble.

Antes de entrar a analizar la influencia que estos actos tuvieron en la accion posterior del Gobierno i de los tribunales de justicia de Chile, debo referir cuál era la situacion material de los estacamentos.

En el Perú no sucedia lo que pasó mas tarde en Chile. Aquí, cuando se trató de hacer fiscal el sañtre por el código de 1868, quedaron muchos títulos con el carácter de simples pedimentos registrados en los libros de descubrimientos. Allá los títulos eran completos, es decir, contenian todas las diligencias hasta la mensura inclusive.

El año 68 se habia dictado una lei precursora del monopolio Pardo, que prohibia los denuncios de salitreras. Los industriales inescrupulosos no se contentaron con ella e idearon la confeccion de los llamados folletos.

El ex-Presidente del Perú, don Guillermo Billinghurst, me decia en una ocasion, con mucha gracia, que aparentemente los mejores títulos eran los folletos, porque no les

faltaba nada, ni una sola diligencia i se presentaban en un cuaderno mui bien arreglado, con buenos bróches i buena carátula i que esto se comprendia, porque los falsificadores eran artistas i mui entendidos en la materia.

Muchos de estos folletos eran hasta cierto punto auténticos, pues entre el año 68 i la fecha en que se fabricaron habia trascurrido poco tiempo i era por consiguiente mui fácil tomar o imitar las firmas de las autoridades que habrian intervenido en un título salitrero en la época supuesta. La falsificacion se convertia en un anacronismo.

Quién sabe si esta circunstancia fué la causa, o una de las causas, por la cual se dictó ese decreto tan atentatorio, del año 76.

Habia en el Perú cierto aprecio, mui justificado, por los folletos, i todos reconocian las dificultades que habia para distinguir un título verdadero de uno figurado.

Recuerdo, por ejemplo, la vista del fiscal La Rosa, recaida en el espediente de oferta de venta al Gobierno peruano de la salitrera Santa Emma, en que despues de analizar los títulos, recomienda desconfiar de ellos, porque los folletos siempre buscan clima en las solitarias i abandonadas pampas del sur.

Esta era la situacion de la propiedad salitrera en Tarapacá, cuando se declaró la guerra.

El Gobierno de Chile pensó luego en organizarla i es interesantísima la historia de estas negociaciones.

Recuerdo que el honorable Senador por Atacama nos referia una vez que el Gobierno habia llamado, para consultarse, creo que al inspector peruano de salitreras, quien, con mucha habilidad i discrecion en favor de sus intereses, se impuso de las opiniones de todos los hombres políticos de la época, de todos los que formaron la comision consultiva de guanos i de salitreras, i cuando se penetró de que la política del Gobierno de Chile iba a ser ampliamente liberal i respetuosa del derecho privado, una política, todavia, de fraternidad, de jenerosidad absoluta respecto a los tenedores de certificados salitreros, regresó a su pais para tomar medidas a fin de consagrar allá, entre los estranjeros, el monopolio que no quiso consagrar aquí el Gobierno de Chile.

Se fué a preparar la operacion de compra de los certificados, seguro de que el Gobierno de Chile iba a devolver las salitreras a los tenedores de esos documentos.

Es sabido que esta fué la base del decreto

de noviembre de 1882, que se llama de organizacion de la propiedad salitrera.

Este decreto establecia que las salitreras se devolverian a los tenedores de certificados que se presentaran dentro de cierto plazo. Este primer plazo se venció, hubo una ampliacion de él, i mas tarde se dictó una lei que autorizaba al Gobierno para comprar los certificados a fin de que pudiera conservar las propiedades.

Esta lei fué mui discutida en el Congreso. Entónces no se pudo apreciar la trascendencia de ella, que ponía en manos del Gobierno estos espléndidos yacimientos de salitre. Esa lei fué resistida, a pesar de que con un desembolso de solo ciento cinco libras esterlinas por cada mil soles, podia el Gobierno hacer-se dueño de valiosas oficinas.

Miéntas tanto ¿cuál era la suerte de los estacamentos? El Gobierno de Chile, en el decreto de 1882 de organizacion de la propiedad salitrera, i en la lei de rescate de los certificados de 1887, se refirió solamente a las oficinas con máquinas, sobre las cuales el Perú habia constituido monopolio; pero nada se dijo con respecto a los estacamentos.

El Tratado de Paz contiene una disposicion que pudiera ser aplicable a ellas i a la cual creo se ha referido la Corte Suprema en sentencias dictadas sobre el particular.

Dice el artículo 8.º:

«Fuera de las declaraciones consignadas en los artículos precedentes i de las obligaciones que el Gobierno de Chile tiene espontáneamente aceptadas en el supremo decreto de 28 de marzo de 1882, que reglamentó la propiedad salitrera de Tarapacá, el espresado Gobierno de Chile no reconoce créditos de ninguna clase que afecten a los nuevos territorios que adquiere por el presente Tratado, cualquiera que sea su naturaleza i procedencia.»

Habla este artículo de las obligaciones contraídas por el decreto de 28 de marzo de 1882, de la obligacion que se impuso el Gobierno de Chile de restituir sus pertenencias a los tenedores de certificados, obligacion que se cambió despues por la de pago de éstos.

Parece lójico deducir que entre los créditos cuyo reconocimiento se rechaza por el artículo están incluidos los derechos a restitution de estacamentos que hubieran pretendido hacer valer los salitreros, no comprendidos en el citado decreto de marzo de 1882.

El señor **Búlnes**.—El Tratado de Paz no se ha referido absolutamente a eso. El Gobierno del Perú sostenía que Chile debía pagar su

deuda esterna que subía a sesenta millones de libras. Sobre este punto habia habido un debate mui sostenido entre el representante del Gobierno de Chile, el señor Novoa, i los representantes del jeneral Iglesias, que eran los señores Lavalle i Casto Saldía. De manera, pues, que ese artículo no ha tenido relacion ninguna con los estacamentos salitreros.

El señor **Aldunate**.—No dudo de que en el Tratado se tuvo en vista toda la deuda del Perú i hai un artículo especial sobre la negociacion del guano de que provenía la mayor parte de la deuda, pero esto no quita que el artículo que he citado se refiera espresamente al decreto de 1882, sobre la propiedad salitrera.

El señor **Búlnes**.—El artículo citado por Su Señoría no tiene ninguna relacion con la cuestion de los estacamentos.

El señor **Aldunate**.—Estoi hablando como abogado, i en consecuencia, interpreto la lei como puede interpretarla un abogado, en conformidad a su letra i a las disposiciones del Código Civil, que mandan respetarla. Encuentro aquí referencia a la obligacion del Gobierno de Chile de devolver las salitreras afectas a los certificados, cuando se dice en el artículo que el Gobierno de Chile no reconoce otros créditos que los correlativos a esas obligaciones.

Es claro que lo que dice Su Señoría está tambien en el Tratado.

El señor **Búlnes**.—Lo que el Perú sostenía era que la deuda esterna de ese país estaba vinculada a los terrenos salitreros de Tarapacá.

El señor **Aldunate**.—Esa cuestion la debatió ampliamente en una nota mui interesante don Miguel Luis Amunátegui.

El señor **Búlnes**.—Nunca se pensó en los terrenos salitreros, lo digo a Su Señoría con perfecto conocimiento de causa. Esta materia la he estudiado i la conozco mucho.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—U ha escrito sobre ella Su Señoría con verdadero brillo.

El señor **Aldunate**.—Yo no discuto sobre eso; pero no puedo dejar de decir que el artículo 8.º se refiere a las salitreras, cuando habla de las obligaciones que el Gobierno de Chile se impuso espontáneamente por el decreto de 28 de marzo de 1882. Luego en este Tratado se tuvo en vista a las salitreras.

El señor **Búlnes**.—Absolutamente no.

El señor **Aldunate**.—Lea Su Señoría el artículo.

Don Miguel Luis Amunátegui trató esta cuestion con motivo de la reclamacion colecti-

va de las potencias europeas por la posesion de certificados salitreros i una de las razones que el señor Amunátegui alegó fué la de que en el derecho internacional no hai hipotecas.

Pero sigo adelante. Mi propósito en estos momentos no es discutir este punto, que puede ser materia de la apreciacion de cada cual, sino de establecer cuál fué la situacion en que quedaron en Chile los simples estacamentos, esos que declaró despoblados i ser propiedad del Gobierno del Perú el decreto de 1876, i a que se refiere tambien el decreto de 1879.

Algunos dueños de estacamentos se presentaron a los Tribunales de Justicia i la Corte Suprema, que ha dado la última palabra sobre esta materia, porque a ella correspondia resolver esta cuestion, dictó una sentencia en sentido favorable a los salitreros, en un caso que conocen perfectamente el honorable Senador por Atacama, señor Mac Iver, que lo defendió con mucho talento, i el honorable Senador por Tarapacá, que, por circunstancias casuales, ha venido recientemente a ser dueño de parte de la misma salitrera.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Pero yo no tuve nada que ver con el Gobierno.

El señor **Aldunate**.—Está mui léjos de mi ánimo relacionar esta discusion con cuestiones personales, con cuestiones políticas, con nada que pueda ser enojoso. Si hablo sobre esta materia, es por una alta concepcion del interes público, a fin de que no haya propiedades salitreras en el caos, para que no haya dudas ni vacilaciones, i para que llegue a establecerse alguna norma en esta materia, en que, léjos de avanzar, se ha retrocedido, i en que hai una verdadera nebulosa donde antes habia luz.

No tengo intencion de aludir a persona alguna ni dentro ni fuera de la Cámara; pero necesito ser mui claro en orden a la política i a los procedimientos salitreros i en especial a la política i a los procedimientos de la Delegacion Fiscal de Salitreras.

Decia, señor Presidente, que el primer caso resuelto por la Corte Suprema fué el de don Pedro Perfetti.

El señor **Mac Iver**.—El primero favorable

a los salitreros. Antes se habia fallado otro en sentido contrario.

El señor **Aldunate**.—En el caso de don Pedro Perfetti, declaró la Corte Suprema que la situacion contemplada en el decreto del 76 habia cambiado por el decreto del 79, i que el Estado tenia derecho para entablar demanda contra los dueños de estacamentos, i en vista de esto, resolvió que debia entregarse al señor Perfetti la salitrera de los señores Verdugo, sin perjuicio de los derechos del Fisco: de manera que falló, en cierto modo, sobre la posesion, dejando a salvo la cuestion de propiedad.

A la sombra de este fallo se desarrollaron muchos intereses, se desarchivaron títulos antiguos, salieron a luz muchos folletos, i los abogados de aquella época se preocuparon de este nuevo orden de cosas, que se abria para la industria salitrera i que entregaba toda la provincia de Tarapacá al dominio privado. Yo mismo tuve en estudio numerosos títulos. Pero llega el caso de Santa Emma, defendido por don Carlos Walker Martínez, i aquí la Corte Suprema resolvió francamente sobre el dominio, no solo sobre la posesion, i dijo que el *statu quo ante bellum* era el decreto de 1876, en que el Gobierno del Perú declara que los estacamentos son de propiedad fiscal, i que esa situacion debia respetarse; dijo mas, que el decreto del 79 resolvia solo una cuestion de competencia sobre la autoridad a quien correspondia hacer los denuncios.

Al caso de Santa Emma siguió uno en que tenia parte el señor Presidente de esta Cámara, defendido por don Abraham König, i tambien se perdió. La Corte Suprema afirmó la misma teoría. Se sucedieron otros casos, con el mismo resultado, siendo el último de ellos el de la Nueva Soledad, en que la Corte Suprema volvió a insistir en que los títulos de estos estacamentos no valian nada, porque el Gobierno del Perú habia declarado la propiedad fiscal.

El señor **Charme** (Presidente).—Quedará Su Señoría con la palabra.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

